



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220233200
Tutela de 1ª instancia N° 127518
ELIACID HIDALGO DUARTE

Villavicencio (Meta), diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por ELIACID HIDALGO DUARTE, por conducto de apoderado contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, a los Juzgados Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento y Cuarto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, a la Fiscalía Dieciséis Local, todos de la misma ciudad, a la Defensoría del Pueblo, a la Defensoría del Pueblo - Regional Bucaramanga y a los defensores público adscritos a esta última, Pedro Segundo Charris Movilla y Jorge Pico Fuentes.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, **debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.** Los

informes y providencias deberán ser remitidos, a los correos electrónicos: despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

2. Oficiese al Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, para que, en el mismo término, **informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervinieron dentro proceso que adelantó contra *Eliacid Hidalgo Duarte*, bajo el radicado n° 68001600015920130644500.

3. Oficiese a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga, a fin de que, en mismo lapso, remita copia de lo actuado en esa sede dentro del proceso 68001600015920130644500, adelantado contra *Eliacid Hidalgo Duarte*, que deberá incluir las labores de notificación a la audiencia de lectura de la sentencia de segunda instancia.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado